

EXPEDIENTE: JDC/052/2024.

PARTE ACTORA: CARLOS JOSÉ MANUEL CETINA ALAMILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a ocho de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/996/2024, de fecha siete de septiembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite los escritos siguientes: 1. Razón de recepción de correo electrónico signado por la oficial de partes de este Tribunal, por medio del cual da cuenta de la recepción de un correo enviado por la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, en el cual informa sobre el cumplimiento al requerimiento realizado por la ponencia a mi cargo; 2. Escrito signado por el ciudadano Erik Noe Borges Yam, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento referido, así como la documentación anexa al mismo, lo anterior, con el fin de que dicha autoridad de cumplimiento al requerimiento realizado el pasado cuatro de septiembre del presente año, dentro del expediente en que se actúa.

En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez y al ciudadano Erik Noe Borges Yam, en sus calidades de Directora Jurídica y Presidente Municipal ambos del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, dando debido cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad el cuatro de septiembre del año en curso; derivado de lo anterior, intégrense las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este

Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.